



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2026-MDM**

Morales, 14 de enero del 2026.

**VISTO:**

**EL INFORME N° 025-2026-RRHH-OGA-MDM**, de fecha 14 de enero del 2025, de la Especialista en Recursos Humanos, **SOLICITANDO LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912 Y LA DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01; y**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la

# MUNICIPIO DISTRITAL DE MORALES

Un Gobierno de todos, para todos.

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

Que, mediante Informe N° 026-2026-RRHH-OGA-MDM de fecha 14 de enero del 2026, la Especialista en Recursos Humanos, solicita la emisión de acto resolutivo a fin que delegue al Gerente Municipal de la entidad a partir de 14 de enero del 2026 para el ejercicio fiscal 2026, las funciones relacionadas con la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, en el marco de la Ley N° 31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, a fin de viabilizar la implementación del procedimiento de manera eficiente y conforme a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRESPIN, GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, a partir del 14 de enero del 2026, las siguientes facultades referidas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condonatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución, y NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Especialista en Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la Municipalidad para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralessuni.gob.pe/>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

MAURO DÁVILA CÁRDENAS  
ALCALDE (E)